

## ANUNCIO

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 26 de marzo del 2026, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinario, se aprobó, Plan Estratégico de Subvenciones dirigidas a las Asociaciones y Entidades Sociales sin ánimo de lucro correspondiente a las anualidades de 2026 a 2028, del orden del día, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en Materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Antigua correspondiente a las anualidades 2026 a 2028.

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE  
ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN  
ÁNIMO DE LUCRO.”**

### **1.- CONDICIONES GENERALES.**

*Las Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.10, 11 Ley 7/2015 de 01 de abril de los municipios de Canarias.*

*Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).*

*Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.*

*En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su*

*financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.*

*Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva dirigidas a asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, así como las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación local, correspondientes a la anualidad 2023, que tendrán como marco legal específico la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de enero de 2008 y publicado el texto íntegro en el “Boletín Oficial de la Provincia” de fecha 9 de abril de 2008.*

*De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se redacta el presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.*

## **2.- OBJETOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.**

*Desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Antigua se apoya a aquellas actividades enmarcadas dentro de proyectos y programas que complementen las competencias de los Servicios Sociales y que tengan por objeto cubrir necesidades sociales de la ciudadanía del Municipio de Antigua, especialmente los que tengan por destinatarios/as a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social.*

*Es por todo ello que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Antigua se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales:*

- 1.- Promover y fomentar los proyectos sociales de Asociaciones, Entidades sociales sin ánimo de lucro.*
- 2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación / actividad social.*
- 3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción y la difusión social.*
- 4.- Promover y fomentar las iniciativas sociales de las Entidades a nivel local e insular.*

*Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:*

- 1.- Proyectos y programas para la atención, intervención, prevención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de los siguientes colectivos: familia, infancia, adolescencia, mujer, mayores, personas con diversidad funcional, drogodependencias, personas migrantes y otros colectivos en situación de desigualdad social.*
- 2.- Proyectos y programas destinados a la atención de situaciones de grave carencia o emergencia social.*
- 3.- Actuaciones cuyos objetivos vayan encaminados hacia la prevención e integración social, promoción y/o sensibilización y cualquier otra acción encaminada a promover la intervención social de colectivos socialmente desfavorecidos.*
- 4.- Aquellos proyectos o programas dirigidos a la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- 5.- Las actividades destinadas a la promoción del voluntariado social.*

*Así mismo, se tiene previsto la concesión de una subvención directa a:*

- . La Asociación de Fuerteventura de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas que convive con patologías neurodegenerativas en el municipio de Antigua a través de un programa de estimulación cognitiva y estimulación física.*
- . La Asociación de Asociación Majorera Por La Salud Mental (ASOMASAMEN).*
- . La Asociación de Mayores “Zona Centro de Antigua” “con identificación fiscal Club de la Tercera Edad “Zona Centro” de Antigua (NIF V35281088 por importe de sesenta mil euros (70.000 €).); para la ejecución de un viaje destinado a las personas mayores del Municipio de Antigua.*

### **3- PLAN DE ACTUACIÓN – ANUALIDADES 2026-2027-2028.**

*Durante los años 2026 - 2028, se pretende apoyar económicamente a través de la aprobación de las correspondientes convocatorias conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo –R.D. 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2028.*

*Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración. Del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo, el 100% los fondos públicos recibidos y de la administración el fomento de las actividades con fines sociales a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.*

*Considerando que las subvenciones concedidas han sido justificadas en su totalidad, por tanto, los beneficiarios han cumplido con su obligación de justificar los fondos públicos recibidos, esperamos que haya un mayor número de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, por lo que durante el trienio 2026, 2027 y 2028 se pretende lograr:*

*1.- Un mantenimiento y en la medida de lo posible un incremento progresivo en las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las actividades de asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro del municipio de Antigua cuya labor se considera fundamental para el desarrollo de pautas de vida más enriquecedoras para el conjunto de nuestra sociedad.*

*2.- Se trabajará agilizando en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.*

*3.- Establecer nuevas líneas de subvención, atendiendo a las necesidades de las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro.*

*4.- Conseguir que los beneficiarios justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renunciaciones y desistimientos.*

*5.- Contemplar la posibilidad de la concesión de subvenciones directas cuando las circunstancias lo requieran.*

**4- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS. -**

<b>AÑO</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>Dotaciones presupuestarias</b>	<b>80.00 0 €</b>	<b>80.00 0 €</b>	<b>80.00 0 €</b>
<b>Nº expedientes previstos</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

*Subvención directa a la Asociación de Fuerteventura de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias por importe de cincuenta y tres mil ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (55.000,00 €).*

*Subvención directa a la Asociación de Asociación Majorera Por La Salud Mental (ASOMASAMEN) por importe de treinta mil euros (30.000 €).*

*Subvención directa a la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua por importe de sesenta mil euros (70.000 €).*

**IMPORTE POR ANUALIDAD: doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 €).**

*\* Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2026, para la tramitación de subvenciones nominadas y subvenciones genéricas dirigidas a asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro del municipio de Antigua. Para las anualidades 2027 y 2028 se recoge, con carácter estimativo, el posible mantenimiento de las dotaciones presupuestarias; asimismo, al tratarse de la primera convocatoria, se desconoce el número de expedientes con los que se trabajarán por lo que se ha hecho una estimación teniendo en cuenta los expedientes de las anualidades anteriores.”*

## **5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. –**

El seguimiento y evaluación se aplicará de forma continua a las diferentes líneas de subvenciones, según la normativa vigente, y lo establecido en las propias bases y en los Convenios y acuerdos de adhesión formalizados. No obstante, se redactará informe de justificación del gasto por cada línea de subvención.”

**SEGUNDO.-** Publicar Planes Estratégicos de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación, en la Página Web Municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Servicios Sociales al igual que al departamento de Intervención Municipal para su conocimiento y efecto oportunos.

EL ALCALDE

Matías F. Peña García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**